

ACTA DE INSPECCIÓN

Inspectores del Consejo de
Seguridad Nuclear (CSN),

CERTIFICAN: Que se personaron los días 17, 18 y 19 de septiembre de 2019 en el emplazamiento de la Central Nuclear de Almaraz (CNA). La CNA cuenta con Autorización de Explotación concedida por orden ministerial, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, de fecha 07 de junio de 2010.

El objeto de la inspección era verificar el proceso de análisis de Experiencia Operativa (EO) que realiza el titular y las acciones correctivas que se derivan de los años 2017 a 2019.

La inspección fue recibida por _____ de la sección de Licenciamiento,
_____, Jefe de Análisis y Evaluación, _____ Jefe de
Licenciamiento; quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la misma.

Los representantes del titular de la instalación fueron advertidos, previamente al inicio de la inspección, que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

El titular manifestó que toda la información o documentación aportada durante la inspección tiene carácter confidencial y restringido, y sólo podrá ser utilizada a los efectos de esta inspección, a menos que expresamente se indique lo contrario.

La inspección se realizó utilizando el procedimiento de inspección del CSN PT.IV.118 "Inspección de experiencia operativa en centrales nucleares" en su revisión 0 de febrero de 2015.

De la información suministrada por el personal técnico de la instalación a requerimiento de la Inspección, así como de las comprobaciones realizadas directamente por la misma,

se obtienen los resultados siguientes, en relación con los diferentes puntos de la agenda de inspección:

Organización y sistemática

El titular explicó la organización, las responsabilidades, las funciones y el proceso de EO en CN Almaraz que han sido modificados desde la inspección de 2017. Los cambios quedan recogidos en la revisión 7 del procedimiento DGE-01, "Manual de organización de las centrales nucleares de Almaraz y Trillo", de junio de 2018.

La plantilla encargada de la EO de CNA está formada por el jefe de Análisis y Evaluación, un titulado superior especialista, dos técnicos de experiencia operativa de CNAT y cuatro técnicos externos de apoyo pertenecientes a , así como un administrativo.

Los procedimientos de Experiencia Operativa han sido revisados en varias ocasiones. El procedimiento GE-23 "Aplicación de la Experiencia Operativa en Central Nuclear de Almaraz y central Nuclear de Trillo" se encuentra actualmente en revisión 12. Los cambios más relevantes de estas revisiones han sido las siguientes:

- Revisión 11: Incorporación de la evaluación de los informes requeridos por entrada en el PEI al proceso de EO y mejoras de redacción del formato GE-23b.
- Revisión 12: Como consecuencia de una auditoría se abrió la acción CO-AL-19/270 en el PAC para corregir unas discrepancias encontradas entre el GE-23 y el procedimiento GE-23.04, "Observatorio de EO", además de incluir pequeñas mejoras.

Se ha anulado el procedimiento GE-23.02, "Herramientas de mejora del programa de Experiencia Operativa de CNAT: Autoevaluaciones e indicadores": que ya no pertenece a la serie de procedimientos de experiencia operativa.

GE-23.03, "Lecciones aprendidas": está en revisión 1 de abril de 2019 para introducir la figura del coordinador de EO en cada sección para seguimiento de lecciones aprendidas y coordinación con el área de EO.

GE-23.05, rev 0 “Gestión, metodología de evaluación y valoración de informes de sucesos”: es la edición del procedimiento de la antigua guía AT-107.

GE-23.07, rev 0 “Análisis de causa raíz”: el procedimiento cambia de la serie 31 a la serie 23 de experiencia operativa. Incorpora los plazos de realización de ACR según IT CSN/IT/DSN/AL0/19/01 y adjunta en los anexos las guías de HPES y MORT.

GE-23.08, rev 0 “Análisis de causa aparente”: igual que el procedimiento anterior.

OEX-AG-11, rev 6, “Cribado de sucesos”: la revisión 6 incluye cambios como los nuevos criterios de notificación de sucesos a WANO.

Revisión del proceso de notificación de sucesos del titular y revisión de experiencias operativas no notificadas por el titular

Se analizaron 23 condiciones anómalas de las 98 CA emitidas en el periodo de la inspección en la Unidad I (CA-AL1-17/053, CA-AL1-18/004, CA-AL1-18/005, CA-AL1-18/010, CA-AL1-18/014, CA-AL1-18/016, CA-AL1-18/018, CA-AL1-18/021, CA-AL1-18/023, CA-AL1-18/024, CA-AL1-18/025, CA-AL1-18/029, CA-AL1-18/032, CA-AL1-18/042, CA-AL1-18/051, CA-AL1-18/052, CA-AL1-18/055, CA-AL1-19/002, CA-AL1-19/010, CA-AL1-19/013, CA-AL1-19/020, CA-AL1-19/031, CA-AL1-19/033).

Se analizaron 12 condiciones anómalas de las 90 CA emitidas en el periodo de la inspección en la Unidad II (CA-AL1-18/002, CA-AL1-18/005, CA-AL1-18/012, CA-AL1-18/016, CA-AL1-18/029, CA-AL1-18/042, CA-AL1-18/043, CA-AL1-19/001, CA-AL1-19/008, CA-AL1-19/016, CA-AL1-19/020, CA-AL1-19/037).

De la mencionada revisión no se identificó ninguna desviación en relación con la notificabilidad de las mismas.

Se revisó en detalle la CA-AL2-18/007 en relación con la envolvente y ventilación de Sala de Control (SC), revisando toda la información requerida por el CSN y los cambios del procedimiento IRX-PV-40 que se han realizado en relación con la prueba de entrada de aire en la envolvente de SC. Revisiones 2, 3 y 4. En esta próxima recarga (U II) se va efectuar la prueba para verificar las infiltraciones cuando se hace la prueba con los dos

trenes de ventilación de emergencia y cuyos requisitos están dentro del estudio de habitabilidad de la SC referenciado en las normas administrativas de las ETF.

Este último caso podría haber sido causa de notificación aunque depende de los resultados de la prueba con los dos trenes de ventilación que se realizará en la recarga.

Se revisó el comunicado interno de operación en relación con las CA-AL2-18-010 y CA-AL1-18/022 "Sistema de DW como aporte de PCI a contención" y relacionado con las acciones correctivas de los ISN-AL1-18/003 y ISN-AL2-18/003.

Se revisó la situación de la regla de mantenimiento en el cuarto trimestre (4T) del año 2017, del 3T2018 y 1T2019 no identificando ninguna desviación en relación con la notificabilidad.

Se revisó el ACR del FF repetitivo del actuador neumático (VA1/2-HV-6280-A/B) que entró en a1 el 07/2018.

Se revisaron los hallazgos, todos verdes, de los periodos del SISC, 4T2017, 1T2018, 2T2018, 3T2018, 4T2018 y 1T2019, no identificando ninguna desviación en relación con la notificabilidad.

Se revisaron los siguientes aspectos relacionados con los informes de EO de CN Almaraz 2017 y 2018, y los aspectos de experiencia operativa interna desde la última inspección y que se exponen a continuación:

Experiencia operativa interna

Los sucesos analizados como EO interna en el informe anual incluyen sucesos notificables, sucesos propios requeridos por el CSN o por la dirección de la planta, condiciones degradadas o de no conformidad, variaciones bruscas de carga no programadas, transitorios en la red que induzcan variaciones significativas en parámetros importantes de la planta, incidencias en el SEA de categoría A (y B o C si se consideran de interés por la sección de análisis y evaluación o por el grupo de revisión del SEA).

La inspección revisó los sucesos notificables más relevantes.

ISN-AL1y 2-19/001 “No realización de todas las pruebas de vigilancia requeridas cuando se sustituyen los filtros de carbón activo de las unidades de filtración VA1-MS-71A/B del sistema de ventilación del edificio de combustible”.

ISN-AL1y2-18/002. “Falta de comprobación de cargas en situación de reserva durante pruebas de secuencia de cargas”. Se revisaron las ES-AL-18/462 y ES-AL-18/460 sobre la NC-AL-18/656 en relación al ISN y el listado de acciones asociadas al SN-AL-ACR-18/009 (ISN-I/II-18/002) relacionadas con el estudio requerido por el CSN.

Experiencia operativa externa

Los sucesos analizados como EO externa incluyen los ISN de otras centrales españolas, IER L1 y L2 de INPO, SOER y SER WANO, sucesos requeridos expresamente por el CSN, Cartas y Boletines Técnicos del suministrador principal y otros suministradores (incluidas comunicaciones por 10CFR21), otros.

ISN de otras centrales españolas

Se revisaron los siguientes ISN de otras CCNNEE:

ISN 18-002 de Ascó 2, “Actuación del 2/TR-3802 tras una toma de muestras en la línea de descarga del sistema de purga de los generadores de vapor” correspondiente al tema EO-AL-6009, relacionado con el ISN de Almaraz relativo a la desconexión de cargas ISN 18-002 de Almaraz 1 y 2.

ISN 18-001 de Cofrentes, “Desacoplamiento automático de turbina durante arranque de planta” correspondiente al tema EO-AL-5843 que ha sido cerrado sin acciones como pudo comprobar la inspección en el SIGE.

ISN 18-009 de Vandellós 2, “Parada no programada por fuga en la barrera de presión”: El titular manifestó que en el momento de la inspección la evaluación está finalizada y se ha abierto la acción ES-AL-18/800 para la realización de un estudio sobre la aplicabilidad de la fuga en las soldaduras socket.

ISN 18-010 de Vandellós 2, “No realización en plazo del requisito de vigilancia 4.4.3.1 (6B) durante la recarga 21: El titular manifestó que la evaluación de este ISN dio lugar a dos

ISN por la no realización en plazo de procedimientos de vigilancia, el ISN 19-002 de Almaraz 1 y el ISN 19-003 de Almaraz 2.

Documentos de experiencia operativa internacional

Se revisaron los siguientes documentos de INPO:

IER L2 17-009, “Debilidades en los fundamentos técnicos de mantenimiento afectan negativamente a la operación de la planta”: Se pidió el informe de evaluación del tema, EO-AL-5945 y se comprobó su finalización en septiembre de 2019. El titular explicó que el retraso en la evaluación de este documento se debe a que la guía de evaluación requiere que se nombre un promotor y que participe la organización afectada. Se comprueba en SEA la propuesta de mejora PM-AL-19-409.

IER L1-17-005, “Vigilancia del núcleo del reactor”: la inspección comprobó en SEA que queda pendiente aunque dentro de plazo la acción de mejora AM-AT-18/643, potenciar autoevaluación de los 5 fundamentales durante 2019 incluyendo una valoración del impacto agregado de errores menores (CNA).

IER L2 16-009, “Desafíos en la gestión de riesgos”: La acción emitida AO-AL-17/004 se cerró porque se considera que se seguirá directamente con la PM-AT-17/008, asociada al tema EO-TR-4059 de Trillo.

IER L1 13-010, “Nuclear Accident at the Fukushima Daiichi Nuclear Power Station”: los inspectores comprobaron el cierre del tema EO-AL-4956 asociado a este IER.

SOER 10-001, “Fiabilidad de transformadores de gran potencia”: Los inspectores comprobaron la traceabilidad de la modificación de diseño consecuencia de este SOER de cuyo tema EO-AL-3681 se revisaron las acciones AM-AL-17/1117 y AM-AL-17/1115).

Los inspectores revisaron el estado de las siguientes notificaciones de suministradores:

TB 14-002, “Problemas de envejecimiento y de funcionamiento de interruptores de caja moldeada al término de su vida de diseño cualificada”: Se comprobó que queda pendiente la recepción del tercer y último pedido para la sustitución progresiva de los ICM’s obsoletos.

El titular manifestó que en 2018 no se ha publicado ningún Technical Bulletin (TB) de Westinghouse.

Con respecto a la experiencia operativa requerida por el 10CFR21, los inspectores revisaron el estado de los siguientes documentos:

Se revisó la AC-AL-19/055 de la NC-AL-19/850 en relación con el tema EO-AL-6076, 10CFR21 "Condición reportable de las bombas de combustible y cebado de EMD".

Documentos de experiencia operativa requeridos por el CSN

La Inspección preguntó por el estado de las evaluaciones de los siguientes documentos de experiencia operativa internacional requeridos por el CSN en las Cartas CSN/C/DSN/AL0/17/37, CSN/C/DSN/AL0/17/67, CSN/C/DSN/AL0/18/16, CSN/C/DSN/AL0/18/22, CSN/C/DSN/AL0/18/46 y CSN/C/DSN/AL0/19/19, esta última carta su análisis se realizará en el informe de EO del año 2019.

Los inspectores comprobaron que los documentos de EO requeridos por el CSN estaban incluidos en los IAEO de 2017 y 2018 y en planta se revisó y comprobó el cierre de los siguientes: IRS 8669, IRS 8693, IN 18-011 y IN 15-012.

IRS 8669 Non-effective management of a fire event in a 115 Vdc electrical cabinet results in reactor trip and actuation of the safety injection system.

IRS 8693 External body contamination of a worker.

IN 18-011 Kobe steel quality assurance record falsification.

IN 15-012 Unaccounted for error terms associated with the irradiation testing and environmental qualification of important-to-safety components.

Revisión de una muestra de los Análisis de Causa Raíz realizados por el titular

Se revisaron los ACR considerados más relevantes para la inspección:

ISN-AL1-19/001, "No realización de todas las pruebas de vigilancia requeridas cuando se sustituyen los filtros de carbón activo de las unidades de filtración VA1-MS-71A/B del sistema de ventilación del edificio de combustible". Sin ninguna desviación que comentar.

ISN-AL1-18/005. "Resultado de la prueba as-found de la válvula de seguridad del presionador RC1-8010A, realizada en laboratorio, con desviación superior al $\pm 3\%$ permitido". Este suceso está siendo revisando por el CSN que ha emitido carta CSN/C/DSN/AL0/19/40. Se revisó editada la CA-AL2-19/037 y CA-AL1-19/041. Se pidió el ACR sobre este ISN, comentando que todavía no estaba debido a que están esperando la llegada del informe de la empresa que tala estas válvulas.

ISN-AL1y2-18-002. "Falta de comprobación de cargas en situación de reserva durante pruebas de secuencia de cargas". El titular presentó el ACR, con su extensión de condición y causa. También se explican las CAs que se abrieron relacionadas con este tema. Sin ninguna desviación que comentar en relación con el estudio de la EO.

Acciones correctivas del proceso de EO. Indicadores de EO y PAC relacionados con la experiencia operativa. Acciones derivadas del análisis de los indicadores

Se revisó el listado de "Acciones relacionadas con los procesos de EO" en el período de la inspección.

Se revisó la NC-AL-19/2351 de la evaluación de garantía de calidad en explotación cuya acción CO-AL-19/270 se refería a hacer coherentes los procedimientos GE-23 y GE-23.04 en cuanto a la frecuencia de realización de los observatorios de EO.

Se revisaron el estado de los indicadores observando algunos en blanco, amarillo y rojo. Siendo las más importantes la NC-AL-19/2095 Indicador 7919 "Repetitividad de sucesos de experiencia operativa interna" en amarillo y la NC-AL-17/1613 Indicador de análisis de causa aparente fuera de plazo en situación roja.

Inspección de acciones correctoras por planta

Se inspeccionaron la válvula de aislamiento del agua de alimentación FW1-HV-1589 en relación con la CA-AL1-19/020, el generador diésel GD5-X-5DG en relación con las CA-AL2-19/11 y CA-AL1-17/053 y las entradas de las diferentes fases de los transformadores en relación con el SOER 10-001.

En la reunión de cierre se destacaron los puntos más importantes de la inspección, entre ellos:

- Resumen de los cambios de organización y procedimientos.
- Que se revisaría la documentación en relación con las CCAA relativas a las infiltraciones de sala de control.

Que por parte de los representantes de la Central se dieron las facilidades necesarias para el desarrollo de la inspección.

Que, con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y, a los efectos que señalan las Leyes 15/1980 de 22 de abril de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear y 33/2007 de 7 de noviembre de Reforma de la Ley 15/1980 Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento de Protección Sanitaria contra Radiaciones Ionizantes y la Autorización referida, se levanta y suscribe la presente Acta por triplicado, en Madrid, en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear, a 16 de octubre de 2019.

TRAMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento citado, se invita a un representante autorizado de CN Almaraz para que con su firma, lugar y fecha manifieste su conformidad o reparos al contenido de esta Acta.

CONFORME, con los comentarios que se adjuntan.
Madrid, a 4 de noviembre de 2019

Director de Servicios Técnicos

AGENDA DE INSPECCIÓN

Fecha: 17, 18, y 19 de septiembre de 2019.

Lugar de la reunión: CN Almaraz.

Objeto: Inspección PBI sobre el análisis de experiencia operativa de CN Almaraz.

Asistentes:

Representantes de CNA encargados del análisis de la EO.

1. Introducción: Objeto de la visita. Organigrama, responsabilidades y funciones de las áreas involucradas en el análisis de la experiencia operativa de CN Almaraz. Cambios en los procedimientos del titular sobre la experiencia operativa.
2. Revisión del proceso de notificación de sucesos del titular (aspectos de la RM en la notificación, SISC) y revisión de experiencias operativas no notificadas por el titular.
3. Análisis de la Experiencia Operativa: Informes de Experiencia Operativa de CN Almaraz 2017 y 2018 Exposición por parte del titular del proceso seguido para la identificación, análisis, seguimiento y documentación presentada de:
 - Experiencia Operativa Propia.
 - Experiencia Operativa Ajena.
 - Experiencia Operativa de CC.NN. españolas.
 - Experiencia Operativa de otras CC.NN.: SER y SOER WANO; INPO IER L1/L2.
 - Evaluaciones correspondientes al 10 CFR 21.
 - Evaluaciones a petición del CSN.
 - Seguimiento de algunos casos concretos para su estudio en detalle.

Se revisaran las acciones abiertas.

Se revisaran algunos análisis que se consideren relevantes y sus acciones correctoras

4. Revisión de una muestra de los Análisis de Causa Raíz realizados por el titular.
5. Acciones correctivas del proceso de EO. Priorización, seguimiento e implantación.

6. Indicadores de EO y PAC relacionados con la experiencia operativa. Evolución de los indicadores desde 2017. Acciones derivadas del análisis de los indicadores.
7. Verificación de acciones correctoras por planta.



COMENTARIOS AL ACTA DE INSPECCIÓN

DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

Ref.- CSN/AIN/AL0/19/1183



ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/AL0/19/1183

Comentarios

Comentario general:

Respecto de las advertencias contenidas en la carta de transmisión, así como en el acta de inspección sobre la posible publicación de la misma o partes de ella, se desea hacer constar que toda la documentación mencionada y aportada durante la inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros.

Además, dicha documentación se entrega únicamente para los fines de la Inspección.

Igualmente, tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección.



ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/AL0/19/1183
Comentarios

Hoja 2 de 11, penúltimo párrafo

Dice el Acta:

“Se ha anulado el procedimiento GE-23.02, “Herramientas de mejora del programa de Experiencia Operativa de CNAT: Autoevaluaciones e indicadores”: que ya no pertenece a la serie de procedimientos de experiencia operativa”.

Comentario:

El procedimiento GE-23.02 fue anulado en mayo de 2019, ya que su alcance queda cubierto por los siguientes, asociados al programa de gestión de mejora:

- GE-31.02 “Autoevaluaciones de procesos y actividades”
- GE-31.05 “Gestión del sistema de indicadores”

Además, anualmente las secciones de Análisis y Evaluación de CNAT editan un informe de revisión de los indicadores de las secciones, como ejemplo se menciona el EO-18/020, correspondiente a la valoración de indicadores de 2018 y la propuesta para 2019.



ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/AL0/19/1183
Comentarios

Hoja 3 de 11, antepenúltimo párrafo

Dice el Acta:

“Se analizaron 12 condiciones anómalas de las 90 CA emitidas en el periodo de la inspección en la Unidad II (CA-AL1-18/002, CA-AL1-18/005, CA-AL1-18/012, CA-AL1-18/016, CA-AL1-18/029, CA-AL1-18/042, CA-AL1-19/043, CA-AL1-19/001, CA-AL1-19/008, CA-AL1-19/016, CA-AL1-19/020, CA-AL1-19/037)”.

Comentario:

Las referencias de las condiciones anómalas corresponden a la Unidad 1, no a la Unidad 2. Debe decir:

“Se analizaron 12 condiciones anómalas de las 90 CA emitidas en el periodo de la inspección en la Unidad II (CA-AL2-18/002, CA-AL2-18/005, CA-AL2-18/012, CA-AL2-18/016, CA-AL2-18/029, CA-AL2-18/042, CA-AL2-19/043, CA-AL2-19/001, CA-AL2-19/008, CA-AL2-19/016, CA-AL2-19/020, CA-AL2-19/037)”.



ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/AL0/19/1183

Comentarios

Hoja 3 de 11, último párrafo

Dice el Acta:

“Se revisó en detalle la CA-AL2-18/007 en relación con la envolvente y ventilación de Sala de Control (SC), revisando toda la información requerida por el CSN y los cambios del procedimiento IRX-PV-40 que se han realizado en relación con la prueba de entrada de aire en la envolvente de SC. Revisiones 2, 3 y 4. En esta próxima recarga (U II) se va a efectuar la prueba para verificar las infiltraciones cuando se hace la prueba con los dos trenes de ventilación de emergencia y cuyos requisitos están dentro del estudio de habitabilidad de la SC referenciado en las normas administrativas de las ETF.

Este último caso podría haber sido causa de notificación aunque depende de los resultados de la prueba con los dos trenes de ventilación que se realizará en la recarga”.

Comentario:

Actualmente se encuentra en curso la revisión del IRX-PV-40, en el ámbito de la acción SEA AI-AL-19/352, para considerar la prueba de infiltraciones de Sala de Control con ambos trenes en funcionamiento. Está previsto finalizar la revisión del procedimiento en enero de 2020, por lo que la prueba deberá ser ejecutada en todo caso con fecha no anterior a la mencionada, no siendo posible su realización durante la presente recarga de combustible de Unidad 2 (R225).

Por otro lado, tras la reunión de cierre se hizo llegar a la inspección el análisis de notificabilidad AN-AL-II-19/005, en el que se concluye que la situación no se considera notificable bajo los criterios D3, D4 ni F7 de la IS-10 Rev. 1.



ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/AL0/19/1183

Comentarios

Hoja 4 de 11, penúltimo párrafo

Dice el Acta:

“Los sucesos analizados como EO interna en el informe anual incluyen sucesos notificables, sucesos propios requeridos por el CSN o por la dirección de la planta, condiciones degradadas o de no conformidad, variaciones bruscas de carga no programadas, transitorios en la red que induzcan variaciones significativas en parámetros importantes de la planta, incidencias en el SEA de categoría A (y B o C si se consideran de interés por la sección de análisis y evaluación o por el grupo de revisión del SEA)”.

Comentario:

De acuerdo a las revisiones vigentes de los procedimientos GE-23 *Aplicación de la Experiencia Operativa en Central Nuclear de Almaraz y Central Nuclear de Trillo* (Rev. 12) y GE-31.01 *Sistema de Gestión de Acciones SEA-PAC* (Rev. 7), las incidencias que requieren la realización de un análisis de causa raíz, son las siguientes:

- No Conformidades de Categoría A.
- No Conformidades de Categoría B cuya causa directa esté relacionada con Factores Humanos.
- No Conformidades de Categoría C cuando así lo determine el Grupo de Cribado del SEA.
- Aquellos sucesos que se consideren relevantes en las reuniones del SEA, por la Dirección o por el proceso de cribado.



ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/AL0/19/1183
Comentarios

Hoja 6 de 11, segundo párrafo

Dice el Acta:

“Se revisaron los siguientes documentos de INPO:

IER L2 17-009, "Debilidades en los fundamentos técnicos de mantenimiento afectan negativamente a la operación de la planta". Se pidió el informe de evaluación del tema, EO-AL-5945 y se comprobó su finalización en septiembre de 2019. El titular explicó que el retraso en la evaluación de este documento se debe a que la guía de evaluación requiere que se nombre un promotor y que participe la organización afectada”.

Debe decir:

“Se revisaron los siguientes documentos de INPO:

IER L2 17-009, "Debilidades en los fundamentos técnicos de mantenimiento afectan negativamente a la operación de la planta". Se pidió el informe de evaluación del tema, EO-AL-5945 y se comprobó su finalización en septiembre de 2019. El titular explicó que el retraso en la evaluación de este documento se debe a que la nueva sistemática de evaluación de este tipo de sucesos requiere formar un grupo en el que participen otras unidades organizativas, junto a Análisis y Evaluación, lideradas por un promotor”.



ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/AL0/19/1183
Comentarios

Hoja 8 de 11, segundo párrafo

Dice el Acta:

"ISN-AL1-18/005, " Resultado de la prueba as-found de la válvula de seguridad del presionador RC1-8010A, realizada en laboratorio, con desviación superior al $\pm 3\%$ permitido". Este suceso está siendo revisando por el CSN que ha emitido carta CSN/C/DSN/ALO/19/40, Se revisó editada la CA-AL2-19/037 y CA-AL1-19/041. Se pidió el ACR sobre este ISN, comentando que todavía no estaba debido a que están esperando la llegada del informe de la empresa que tara estas válvulas".

Comentario:

Con fecha 15/10/2019 se ha procedido a enviar al CSN la Rev. 2 del ISN-I-18/005 (mediante carta ATA-CSN-014822), que incluye las conclusiones del ACR realizado.

DILIGENCIA

En relación con los comentarios formulados en el TRÁMITE del Acta de Inspección de referencia CSN/AIN/AL0/19/1183, correspondiente a la inspección realizada por el Consejo de Seguridad Nuclear en la Central Nuclear de Almaraz, los días 17, 18 y 19 de septiembre de 2019 sobre Experiencia Operativa, los inspectores que la suscriben declaran:

Comentario general

El comentario no modifica el contenido del acta.

Hoja 2 de 11, penúltimo párrafo

El comentario no modifica el contenido del acta.

Hoja 3 de 11, antepenúltimo párrafo

Se acepta el comentario.

Hoja 3 de 11, último párrafo

El comentario no modifica el contenido del acta.

Hoja 4 de 11, penúltimo párrafo

Se acepta el comentario.

Hoja 6 de 11, segundo párrafo

Se acepta el comentario.

Hoja 8 de 11, segundo párrafo

El comentario no modifica el contenido del acta, pues el envío fue posterior a la inspección.



Madrid. 12 de noviembre de 2019

